

¿Cuáles espacios debe completar un contribuyente en el apartado de “Exoneraciones”, cuando emita una factura electrónica por la venta de bienes y/o prestación de servicios a contribuyentes que cuenten con tarifa reducida del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

PRECONDICIONES:

1. Los desarrolladores de sistemas de facturas electrónicas deben atender las disposiciones incluidas en los Anexos y Estructuras (versión 4.3).
2. Los emisores deben completar todos los datos del encabezado de la factura electrónica.

En el apartado del facturador, denominado “Exoneraciones”, ingrese los siguientes datos:

Espacios que debe completar	Datos que debe ingresar o seleccionar el emisor de la factura electrónica
Tipo de impuesto	Seleccione: “Impuesto al Valor Agregado”
Código de tarifa	Seleccione la tarifa reducida que corresponda, de conformidad con el artículo 11 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado - IVA
Tarifa %	Automáticamente el sistema completa la casilla de tarifa y de monto
Tipo Doc. Exonera	Estas opciones no deben ser completadas o seleccionadas por el emisor de la factura electrónica
Número Documento	
Nombre institución	
Fecha de emisión	
Porcentaje de exoneración	